



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO No.

De 2010

" Por medio del cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba de conformidad con el listado de elegibles a docentes de la planta de cargos de Directivos Docentes, y Docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación y Cultura"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 3982 de noviembre de 2006 el Ministerio de Educación nacional, reglamentó el concurso para ocupar cargos Directivos-Docentes y Docentes de la Planta de cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la CNSC de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política es responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera y se constituye en un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público.

Que en virtud de la Sentencia 175 de 2006 de la Corte Constitucional señalo como competencia constitucional de la Comisión Nacional del Servicio Civil la de administrar y vigilar la carrera docente, por tratarse de un sistema de origen legal.

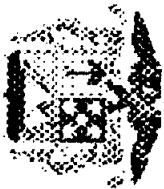
Que de conformidad con el artículo 11 literal a) de la ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil. Dentro de las funciones de administración de los sistemas de carrera, tiene competencia para regular los procesos de selección para la provisión de empleos de carrera.

Que con base en dicha competencia la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante convocatoria No. 112 de 2009, la CNSC convocó a concurso público de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos docentes y directivos Docentes que abarcan poblaciones mayoritarias en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Bolívar.

Que dentro de dicho proceso de selección se conformaron y publicaron las listas de elegibles de dicha convocatoria

Que la CNSC, mediante Resolución No. 1269 del 30 de Marzo modifica Resolución No. 373 de 24 de febrero de 2010, y recompone la lista de elegibles del concurso de méritos con quienes superaron el proceso de selección para proveer el cargo de Docente BASICA PRIMARIA a instituciones Educativas oficiales del Departamento de Bolívar.

Que mediante Resolución No. 217 del 23 de Marzo de 2010, la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar, convocó a audiencia pública para la selección de Plazas en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar.



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO No. 203 De 2010

" Por medio del cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba de conformidad con el listado de elegibles a docentes de la planta de cargos de Directivos Docentes, y Docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación y Cultura"

Que en el Departamento de Bolívar, se hicieron nombramientos en Periodo de Prueba con quienes conforman el listado de elegibles en el Nivel PRIMARIA, hasta el número 137 agotando las vacantes existentes, sin que fuese utilizada en su totalidad la lista de elegibles en dicho nivel.

Que en la actualidad se presentaran en este nivel vacantes en los siguientes municipios así: MONTECRISTO(1), MONPOS(3), PINILLOS (1), SAN JACINTO DEL CAUCA (1), SAN MARTIN DE LOBA (1), SAN PABLO (1) SANTA ROSA SUR (1)

Que por tanto deberá procederse al nombramiento en orden descendente de la lista de elegibles en los Números 138-138-139-140-141 y los sitios se señalaron en orden alfabético según corresponda

Que el artículo 12 del Decreto 1278 del 2002, establece: La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en la cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

En virtud de lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRESE EN PERIODO DE PRUEBA en BASICA PRIMARIA a las siguientes personas, para que presten el servicio como Docente en un Establecimiento Educativo del Departamento de Bolívar, cuyo salario será cancelado con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones

**BASICA PRIMARIA**

No. Orden	POSICIO N Lista Elegibles	Nombres y Apellidos	CEDULA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO
1	147	HERNANDEZ BRAVO SANDRA MARCELA	1.143.338.751	I.E. MONTECRISTO	MONTECRISTO
2	147	ANDRADE SANTACRUZ ERNESTO FRANCISCO	73.578.384	I.E. RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	MONPOS

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO NO. 1437 De 2010

" Por medio del cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba de conformidad con el listado de elegibles a docentes de la planta de cargos de Directivos Docentes, y Docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaria de Educacion y Cultural"

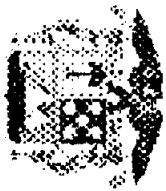
3	148	FLOREZ MEZA OMAR DEL CRISTO	73.549.567	I.E. RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	MOMPÓS
4	149	GONZALEZ PINEDA PEDRO JULIO	9.022.984	I.E. RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	MOMPÓS
5	150	DE LA CRUZ SIERRA JORGE STALIN	73.129.680	I.E. DE PUERTO LOPEZ	PINILLOS
6	151	CARABALLO COVA JORGE LUIS	73.267.366	I.E. PLACIDO RETAMOZA	SAN JACINTO
7	152	TORRES FANEYTTTE JENNIFER ISABEL	1.047.397.568	I.E. DE ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE	DEL CAUCA
8	152	RODRIGUEZ DE AVILA ANDRES ALBERTO	73.112.859	I.E. DE POZO AZUL	SAN MARTIN DE LOBA
9	153	BUENO CHOPERENA AMARIS MERCEDES	22.978.685	I.E. MARIA MONTESORI	SAN PABLO
					SANTA ROSA SUJR

ARTICULO SEGUNDO: El docente que por medio de este acto se nombra según el Decreto 3333 del 21 de Septiembre de 2005, deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación y diez (10) días hábiles para tomar posesión del mismo.

ARTICULO TERCERO: Los docentes que se nombra en el presente Decreto deberán tomar posesión del cargo ante la Unidad Administrativa y Laboral de la Secretaria de Educacion y Cultura de Bolívar, previo el lleno de los requisitos legales expedidos para el mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo se ajusta a las excepciones en la ley de garantías Electorales No. 996 de 2005, en la Circular No. 001 de Enero 7 de 2010 de la CNSC con el provisto en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005 y preservando la aplicación de las normas de Carrera Administrativa- Ley 909 de 2004 y demás normas análogas y concordantes.

*[Handwritten signatures and initials: "pop", "MB", and a large signature]*



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO NO. 363 De 2010

" Por medio del cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba de conformidad con el listado de elegibles a docentes de la planta de cargos de Directivos Docentes, y Docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaria de Educacion y Cultura"

ARTICULO QUINTO: El salario del docente nombrado en le presente Decreto, es el determinado en el decreto de salarios No. 768 expedido por el Gobierno Nacional el 11 de Marzo de 2004, que es acorde con lo establecido en el estatuto de profesionalización ( Decreto 1278/2002).

ARTICULO SEXTO: El Nombramiento en periodo de prueba, que por medio de este acto administrativo se hace, no tendrá validez si al momento de la aceptación del cargo por parte del docente, este no lo acompaña con los documentos auténticos que demuestran el cumplimiento de los requisitos de ley.

ARTICULO SEPTIMO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia del presente Decreto a la unidad Administrativa Laboral, Grupo de Normas y Novedades, a la hoja de vida del docente de la Secretaria de Educacion y cultura Departamental.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto nige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

20 MAY 2010

*[Firma]*  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Oficina Jurídica Gob. de Bolívar

*[Firma]*  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DPTAL

Revisado por:  
Otilio Mogollón- Coordinador UNIAL  
Maritan Meritano - Oficina Jurídica - SED  
Juan Vélez - Supervisor Planta